



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 2.380

TEMUCO, 18 JUN. 2012

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 1.842 de fecha 01 de julio de 2009, que aprueba el convenio entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, en virtud del cual la Municipalidad de Temuco queda facultada para operar como EGIS en los programas habitacionales reglamentados en los Decretos Supremos N° 174 de 2005, N° 255 de 2006, y N° 145 de 2007, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.-

2. La Resolución Exenta N° 0696, de fecha 09 de junio de 2009, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, que aprueba el Convenio antes señalado.-

3. El Acuerdo del Concejo Municipal, de fecha 10 de agosto de 2010, que aprueba un aporte municipal para Familias postulantes al programa PPF en su título II, en varios sectores de la comuna de Temuco.-

4. El contrato de construcción de fecha 7 de octubre del 2011, entre el comité de mejoramiento Esperanza y la empresa constructora Mario Sáez Peña E.I.R.L 76.519.360-5.

5. La Actas de Recepción Final de Obras, suscritas por cada uno de los beneficiarios, que prestan su conformidad con las obras realizadas.-

6. Los Informes Sociales de las familias del comité Esperanza de la comuna de Temuco beneficiarias de programa PPPF en su título II.

7. La Resolución N° 0807, de fecha 04 de febrero de 2010, del SERVIU IX Región.-

8. Los informes de términos de obra emitidos por el departamento de unidad Protección del Patrimonio Familiar, del SERVIU IX Región.-

9. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Lo dispuesto en el artículo 4 letra c) de la Ley N° 18.695, que señala como función compartida del Municipio la asistencia social.

2.- La participación de la EGIS de la Municipalidad de Temuco como entidad Prestadora de Servicios de Asistencia Técnica (PSAT), a 28 Familias del comité Esperanza de la comuna de Temuco, varios sectores de la comuna de Temuco, ante el SERVIU IX Región.-

3.- El acuerdo del Concejo Municipal, que aprueba otorgar a cada uno de los beneficiarios del programa aludido en el punto precedente, un aporte municipal de 2,5 UF para 34 familias del sector Millaray -LLaima de la comuna de Temuco.-

ED. 435898.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4.- Lo que consta en los informes sociales dados en el vistos N° 6 ,que los socios que conforman dicho comité pertenecen al primer quintil de vulnerabilidad social y que se considera necesario que el municipio apoye a estas familias económicamente en la gestión de postulación a subsidios habitacionales que le permitan aplicar el mejoramiento de sus viviendas .-

5.- Que, a la fecha, las obras de mejoramiento Térmico se encuentran concluidas, y recepcionadas conforme por la Municipalidad de Temuco, el SERVIU IX Región, y los propios beneficiarios, según consta acta de recepción final de obras, comprobante de autorización de pago N° 659243 y los informes de términos de obra emitidos por el departamento de unidad Protección del Patrimonio Familiar, del SERVIU IX región de la Araucanía.

DECRETO:

1.-Apruebese el aporte municipal, consistente en 2.5 UF por beneficiario, para proyecto complementario del proyecto de mejoramiento de la vivienda (titulo II del PPPF), a 28 Familias de comuna de Temuco afectadas por el terremoto que se detallan en el anexo adjunto que se entiende forma parte integrante del presente decreto.-

2.- Páguese al contratista la empresa constructora Mario Sáez Peña E.I.R.L 76.519.360-5, la cantidad de 70 Unidades de Fomento (valor UF al 31/10/2011), equivalentes en pesos chilenos a \$ 1.547.278.- correspondiente a Aporte Municipal comprometido en apoyo a 28 Familias del comité de mejoramiento Esperanza sector Millaray –Llaima de la comuna de Temuco, en su postulación a SERVIU de Proyecto Complementario de Proyecto Mejoramiento de la Vivienda (Título II del PPPF).-

3.- El monto total a refrendar con cargo a la cuenta 12-14-01 ítem 24.01.007.001 "Ayudas Sociales Paliativas", es la suma de 70 UF (valor UF al 31/10/2011), con cargo al presupuesto municipal de gastos para el año 2012.-

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RES/MLS/PRA
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria de Planificación Comunal
- Dirección de Obras Municipales
- SEREMI MINVU IX Región
- Oficina de partes

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2401007001.
PRESUPUESTO VIGENTE	15000000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP. PTE. DCTO.	1547278
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	13452721
REF.N	4545 12-06-12.